

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.371 · 1960

LEY 6371

Boletín Oficial, 29 de noviembre de 1960 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6371

LEY 6371

Declarando de utilidad pública tierras en Marcos Paz, para la Escuela Nº 9.

NOTA: Ver Ley 6864 que modifica art.2 de la presente.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, con todo lo edificado, asentado y plantado, los lotes 1, 2, 3, 16, 17 y 18 de la Manzana 190, denominados según catastro coma Parcelas 1a, 1b, 1c, 19a, 20 y 21. Manzana 83a, Quinta 83, Sección J, Circunscripción I, de Marcos Paz, inscriptas en el Registro de la Propiedad al folio 360 del año 1948 de propiedad del señor Juan Vajlis, o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios, con una superficie conjunta de dos mil ciento cuarenta metros con nueve mil dieciocho centímetros cuadrados (2.140,9018 m 2), con destino a la construcción de la Escuela número 9 del citado partido.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderá con cargo al correspondiente “Presupuesto de Capital”.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6371. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).